

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-110321

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,219

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”2,219) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud compensación con la empresa Publimovil S.A. de C.V.
- II- Que la Municipalidad adquirió a través de prórroga de Licitación Pública LP-13/2020 AMST “Servicio de Vallas, mupis y pantallas digitales, segunda convocatoria”, por un valor de US\$25,000.00 con la empresa PUBLIMOVIL S.A. DE C.V.
- III- Que en relación a estados de cuentas emitidos por el Departamento de Administración de Cartera, la deuda asciende a un total de US\$51,209.01, según detalle siguiente: Tributos US\$47,149.10, intereses US\$1,557.05, multas US\$2,502.86 incluyendo intereses y multas moratorias, hasta el 31 de marzo de 2021.
- IV- Que en vista que PUBLIMOVIL S.A. DE C.V., y la municipalidad son deudores recíprocos y cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley General Tributaria Municipal, de realizar la aplicación a través de compensación.
- V- Que la aplicación de dispensa de intereses y multas se deberá realizar conforme a la Ordenanza transitoria vigente para el pago de tributos municipales con dispensa de multas e intereses moratorios, publicado en diario oficial n° 254 tomo n° 429, de fecha 22 de diciembre de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la compensación entre la Municipalidad de Santa Tecla y la empresa PUBLIMOVIL S.A. DE C.V., por la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00).**
2. **Delegar al Departamento de Administración de Cartera, la aplicación de valores en el Sistema de Gestión Tributaria, así mismo la aplicación de la Ordenanza de dispensa de multas e intereses.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que aplique a los códigos presupuestarios correspondientes.**
4. **Autorizar al Departamento de Tesorería, la emisión de recibos ISAM y la retención del 1% del IVA.-Comuníquese””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**